



Interlocutorio	1379
Radicado	05266-40-03-003-2021-00335-00
Proceso	Verbal –
Demandante	María Eugenia Mesa Vergara y otros
Demandado	Juan Camilo Taborda Piedrahita y otros
Asunto	Incorpora – pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinte (20) de septiembre de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la demanda no se fundamenta en falta de pago de los cánones de arrendamiento, que la parte demandada no alega no deberlos y ha allega constancias de pago a órdenes del arrendador (folios 94 a 105 cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: incorporar y poner en conocimiento de la parte demandante, las constancias de pago de los cánones de arrendamiento.

Segundo: requerir a la parte demandada para que los cánones de arrendamiento que se causen durante el proceso se cancelen a órdenes del juzgado (núm. 4 art. 384 del C.G.P.).

Tercero: ordenar la entrega a la parte demandante de los cánones que hubiere cancelado y llegare a cancelar la parte demandada durante el proceso y que se encuentren a órdenes del juzgado (núm. 4 art. 384 idem).

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

20092023 4